

En el lugar de observación a que
ce de Marzo de mil novecientos
treinta y seis, remita la Manta de
regadío de este lugar bajo la plena
denuncia de D. Agapito Moras y por una
muestra tomaren los acuerdos siguientes:

- 1º Que estando interrumpido el funcionamiento
de la comisión de salida del aguaje
del depósito se verá de ponerla en contri-
ciones de funcionar.
- 2º Que se limpien los cauces y se hagan
las reparaciones necesarias en los depo-
sitos y paseos.
- 3º Que se preparen los cauces, a la brevedad
posible y en su vista se proceda a lo que
haya lugar para poder contar los
monedos y al reparto de pedro de cuotas,
por la forma correspondiente.

Y nos valdrá más autor de que
natas se dio por terminada la reunión
de que se levantó la gente que viene
de que certifico.

Agapito Moras Román Ojig

Antonio Ochoa

José Apuríca

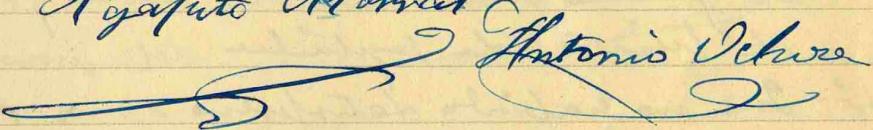
Julian Ochoa

Patricio Restitución

En el lugar de observar a veintimil
de mons de mil novecientos treinta y seis reales
la Junta directiva de la comisión de regentes
en mayoría con voto de los señores que el presidente
firmara bajo la presidencia del Dr. Agapito Morales
votaron por unanimidad:

Que se convoque a Junta general ordinaria
para el dia diez mas le distante proximo a
que dey de su reunión mayoría dada
de una hora a la otra hora la segunda
convocatoria para el tres de mayo siguiente
en lo cual se dirá por primera la sesión en
que se levantó la parte asta que pierde de
que certifico.

Agapito Morales



Antonio Ochava

Fridon Aguirre



Julian Ochoa

Patinio Santander



En el lugar de abajo suscriben a quince de Junio
de mil novecientos treinta y seis reinos en fiesta general
ordinaria en segundas convocatorias con asistencia de los
Drs. que al final firmarán bajo la presidencia de
D. Agustín Monís se tomaron por unanimidad los
acuerdos siguientes:

- 1º Aprobar las cuentas del año mil novecientos treinta y
cinco sin que tempore que tengan vigencia observación
- 2º Aprobar igualmente el presupuesto de gastos e ingresos
para el presente año que asciende a treinta bultos,
cuarenta y nueve pesetas con setenta céntimos en igual
cantidad entre gastos e ingresos.
- 3º Que el reparto de orden peseta por rubro de gastos
se haga en los plazos de a cuatro pesetas
el primero hasta el 10 de Julio y el segundo tiene
el treinta de Septiembre del presente año.
- 4º Que no habiendo latifundios varios regatos que cubran la
pena de que se les consuman con el recorrido que dejone
el art. 1º del reglamento que es en el punto una al
días por ciento que se les consuma que vienen en aquel
. cantidad ^{o sea en los 10%} si dentro de otros más no se pronuncie al comité
en principio y gastos ^{que vienen en los 10%} de los gastos del reygo y se les
siguiente el procedimiento de algunos.
- 5º Permitir en cuenta que es juntas la petición de D. Pedro
Aguinaga respecto del reygo de la finca prima del Cañón
de Tarrasa, hoy plantío de chopos, que la finca se en
cargue de adquirir un canalón sea de cereales si otra fuere
adecuada y de la conservación el destino de la finca.
- 6º Que se crece anexos dicho de Cerdá el canal a la m
de la cara de monte Mariana en la mejor forma posible
así como se manda de proteger el canal bajo la era de un
bono orden.

Y en la medida más sencillas de que tales se
dijo por temida la fijación de la que se levantó la

que el acto que pone se que celeste
lo de entre líneas - vale -

Atapato Morros

Hector Alvarado

Zoquin Echenavia

Eugenio Roscongo

Franisco Manua

Roman Oria

Luciano Gambra

S.M.a
Pedro Argüello

Pedro Reguera

Pedro Santander

Sin el lugar de abertura a ventidos
de julio de mil novecientos treinta y seis
reinde la Junta de regadíos con autorización
de que el jefe pudiese con objetos de
proceder al mencionamiento de grande temor
del regadío y aceptando la propuesta del
bueno Gómez que es de cuatro pesos por
día lo nombran guarda del regadío el
dicho Edmundo Gómez con el sueldo diario
de cuatro pesos cuyo servicio tiene servir
desde el día veintiuno del actual bajo las
condiciones siguientes

- 1º Que ha de emplearse en el servicio del regadío
constantemente fin que pueda paliar a ello
sin perjuicio del Presidente y en este caso podrán
personas aptas que le sustituyan
- 2º Que el sueldo sera' elondo por quienes en
quiero el tiempo que ha de prestarse
el servicio sera' el que designar el jefe
diariamente
- 3º Que si por causa de haber lluvias en otra
temporada se le ordenara el cese del servicio
no podra' operar a ello cuya dirección se
tenga alrededor sin perjuicio de que en dichos
días se le ordenase la cuantía de cuadras
en otros servicios temporales que en cuya cosa se
le avisara como en tiempo de riegos y no tendrá
dicho alguno a pedir cosa alguna por parte,
exhortar.

Con lo cual se dio por terminada la reunión
de que se llevó a la Junta esta que
firma el nombre con la que
proveéla de que

(49)

Certifico
Agapito Nomás

Roman Oria

Frida Kahlo

Edmundo Tarle

Patricio Santesteban